

BONO INFANTIL CURSO ESCOLAR 2017-2018
LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ACEPTADAS E IMPORTE DEFINITIVO DE AYUDAS

Se informa que **se encuentra disponible el listado definitivo de admitidos y excluidos**, en la convocatoria de BONO INFANTIL 17/18.

Las familias podrán realizar la consulta del estado de su solicitud en la siguiente URL, introduciendo el SIP y fecha de nacimiento del alumno/a, así como el DNI del o la solicitante:

<https://gestioboinfantil.edu.gva.es/bonoinfantil/consultarResolucionAlumno.zul?idioma=es>

Los motivos de exclusión o denegación son los siguientes:

01	Supera llindar de renda familiar <i>Supera umbral de renta familiar</i>
02	Absència documentació preceptiva sol·licitud <i>Falta documentación preceptiva solicitud</i>
03	Matriculat en centre públic de la GVA <i>Matriculado en centro público de la GVA</i>
04	Renúncia <i>Renuncia</i>
05	Obligat AEAT <i>Obligado AEA</i>
06	Diverses declaracions AEAT <i>Varias declaraciones AEAT</i>
07	No identificat AEAT <i>No identificado AEAT</i>

Para aquellas solicitudes que hayan sido excluidas, las **personas interesadas** podrán presentar potestativamente recurso de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición debe interponerse ante el conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de ser publicada.
- b) El recurso contencioso-administrativo debe plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de ser publicada o a partir de el día siguiente del día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que este se considere presuntamente desestimado.

La presentación del recurso de reposición se deberá realizar utilizando cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.